

DIRECTIVA N° 131-2005-ME/SG

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

I. FINALIDAD

Establecer las normas complementarias del Reglamento del concurso público para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

II. OBJETIVOS

2.1 Establecer normas específicas para el desarrollo del concurso público, para asegurar la adecuada ejecución y transparencia del proceso de selección de personal para desempeñar el cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa pública.

2.2 Establecer las especificaciones técnicas para la evaluación de los postulantes al concurso.

III. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4 Instituciones educativas públicas

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2 Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley N° 25212.
- 4.3 Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.
- 4.4 Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- 4.5 Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- 4.6 Decreto Supremo N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.

4.7 Decreto Supremo N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.

4.8 Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico - Productiva.

4.9 Decreto Supremo N° 010-2005-ED, Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.

4.10 Resolución Ministerial N° 0326-2005-ED, conforma Comisión Nacional encargada de supervisar, monitorear y evaluar el pleno desarrollo del proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Todas las acciones de desplazamiento de personal sobre las plazas vacantes declaradas en concurso, se encuentran en suspenso a partir del 03 de mayo de 2005, fecha de vigencia del Decreto Supremo N° 010-2005-ED, hasta la culminación del concurso público, el mismo que no excederá del 31 de diciembre de 2005, bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

5.2 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de efectuar la convocatoria y ejecución del concurso en la primera y segunda fase, de acuerdo al cronograma y plazos que se establecen en la presente Directiva, previa publicación de las plazas vacantes por el Ministerio de Educación en su página WEB.

5.3 Para la identificación de zona rural, el Comité de Evaluación tendrá en consideración las Resoluciones Ministeriales que ha dictado el Ministerio de Educación para aplicar el artículo 211 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, donde se indican los lugares que son zonas rurales, las mismas que son de conocimiento de cada una de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito nacional.

5.4 La Comisión Nacional, es la encargada de supervisar, monitorear y evaluar el pleno desarrollo del proceso del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0326-2005-ED.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Están comprendidas en el presente concurso:

a) Las plazas orgánicas presupuestadas de Director y Subdirector vacantes por motivo de cese, reasignación, fallecimiento, separación definitiva.

b) Las plazas de Directores cuyos titulares cuentan con cinco años o más de servicios al 30 de abril de 2005 y que accedieron por concurso en el marco de la Ley N° 26269.

6.2 No están comprendidas en el presente concurso:

a) Las plazas de los Directores titulares que vienen desempeñando el cargo antes del 2 de enero de 1994, fecha de vigencia de la Ley N° 26269.

b) Las plazas de Directores que al 30 de abril del 2005 tienen menos de cinco años desde su designación como Director en el marco de la Ley N° 26269.

c) Las plazas de Directores titulares ratificados mediante resolución conforme a la Sexta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2001-ED, y la Directiva N° 007-2001-ME-VMGI aprobada por Resolución Ministerial N° 576-2001-ED.

d) Las plazas docentes de Instituciones Educativas Unidocentes.

6.3 Durante el desarrollo del proceso del concurso público, los postulantes pueden presentar reclamos en cada una de las fases al publicarse:

- a) La relación de los postulantes aptos y no aptos.
- b) Los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes, y
- c) El Cuadro de Méritos.

El Comité de Evaluación resolverá los reclamos dentro de las 48 horas de interpuesto, en cada caso.

Los recursos de reconsideración, apelación o revisión, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proceden contra actos administrativos (resoluciones), los que serán atendidos por la Unidad de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación según corresponda.

6.4 Los Directores titulares comprendidos en la Ley N° 26269 que participen en el concurso y que no acceden a plaza vacante o aquellos que por decisión propia no participen en el concurso, serán reubicados en la plaza que ocupaban antes de su designación como tales, siempre que se encuentre vacante, o en una plaza vacante similar, de acuerdo a su nivel y especialidad dentro del lugar habitual a su centro de trabajo; caso contrario, se requiere el consentimiento del interesado.

6.5 Para el cómputo de los cinco (5) años de servicios en el cargo de Director, establecido por la Ley N° 26269, se considera como tiempo de servicios los prestados en condición de destacado o encargado en la sede de la Dirección Regional de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local u otra Institución; así mismo, el período de licencias, suspensión, separación temporal por medida disciplinaria.

6.6 El personal directivo y docente de Instituciones Educativas que participan en el presente concurso, están impedidos de ser miembros del Comité de Evaluación designado por la Unidad de Gestión Educativa Local.

6.7 El Director titular de una Institución Educativa que ha cumplido cinco años de servicios oficiales al 30 de abril de 2005, y decide no presentarse en la primera fase, puede postular en la segunda.

6.8 Los Directores y Subdirectores titulares que no estén comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 010-2005-ED, pueden postular en plaza vacante de una Institución Educativa, previa renuncia a su cargo.

6.9 El Director titular que haya prestado servicios en Instituciones Educativas públicas en dos o más Unidades de Gestión Educativa Local dentro del período de los cinco o más años de función directiva al 30 de abril de 2005, puede postular, en la primera fase, en la Institución Educativa en la cual está prestando servicios al 30 de abril de 2005.

6.10 Los profesionales de la Educación de Inicial, Primaria o Secundaria pueden postular a la plaza de Director en la Institución Educativa de Educación Básica Regular (ex integrado)

VII. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

7.1 El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local mediante resolución designará a los miembros del Comité de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED; en caso de ausencia o incapacidad de alguno de los funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local, miembro del Comité, el Director designará de oficio a su reemplazante. Son miembros permanentes del Comité de evaluación los siguientes:

- a) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica, que lo preside.
- b) El Jefe del Área de Gestión Institucional que actuará como Secretario Técnico.
- c) El Jefe del Área de Asesoría Jurídica.
- d) Dos representantes de la organización gremial del magisterio reconocida en la jurisdicción.

7.2 El Comité de Evaluación adicionalmente, cuenta con la participación de un representante de los docentes y otro de los padres de familia pertenecientes al CONEI. En las Instituciones Educativas en las cuales no se ha conformado el CONEI, los docentes así como los padres de familia elegirán a sus representantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

Asimismo podrán participar la Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Transparencia y el Ministerio público como observadores.

7.3 La ausencia de cualquiera de los representantes de la organización gremial del magisterio reconocida en la jurisdicción o del Consejo Educativo Institucional ante el Comité de Evaluación, no impide que el Proceso de Concurso continúe con la participación de sus demás integrantes.

7.4 El Comité de Evaluación realizará el Concurso de Directores y Subdirectores de acuerdo a los Aspectos de Evaluación establecidos en el Anexo 01.

7.5 Los miembros del Comité de Evaluación, contarán con un Libro de Actas debidamente legalizado por Notario Público o Juez de Paz Letrado donde se registrarán las actas del proceso de cada fase del concurso.

7.6 El Comité de Evaluación señalará el local en el que se llevarán a cabo la sustentación de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

VIII. DEL PROCESO DEL CONCURSO

8.1 PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

El Ministerio de Educación publicará la relación de las plazas vacantes de Directores y Subdirectores en su página WEB para la primera y segunda fase, previa verificación de la información remitida por las Unidades de Gestión Educativa Local.

8.2 ELABORACIÓN DE LA PRUEBA

El Director Regional de Educación es responsable por la elaboración de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes, la misma que se hará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas por el Ministerio de Educación que figuran en el Anexo 02. Para dicho fin, podrá convocar los servicios de profesionales calificados en gestión educativa y pedagógica, en caso contrario podrá convocar los servicios de una Universidad de reconocido prestigio y que cuente con Facultad de Educación.

En el proceso de la elaboración de la prueba se podrá contar con los representantes de la Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Transparencia y del Ministerio Público en calidad de observadores.

La prueba de conocimientos y aptitudes elaborada por el equipo de profesionales calificados o por la Universidad elegida será impresa por éstos de acuerdo al número de postulantes de cada UGEL, y entregada en sus respectivos sobres lacrados, en un plazo no mayor de dos (2) días calendario.

Los responsables de la elaboración de la prueba de conocimientos y aptitudes; así como los observadores, no podrán salir del recinto hasta la culminación y entrega de los mismos en sobre lacrado al Director Regional de Educación.

El Director Regional de Educación es responsable de la distribución oportuna y adopción de las medidas de seguridad que garanticen el traslado de los sobres lacrados conteniendo las pruebas de conocimientos y aptitudes a cada Comité de Evaluación.

La Dirección Regional de Educación asegurará que la aplicación de la prueba de conocimientos y aptitudes, se efectúe en la fecha establecida en el cronograma.

8.3 CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso en cada una de las fases será efectuada por las Unidades de Gestión Educativa Local dentro de las 24 horas de publicada la relación de plazas vacantes por el Ministerio de Educación en su página WEB.

8.4 DIFUSIÓN

Publicada la relación de plazas vacantes en la página WEB del Ministerio de Educación en cada una de las fases, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local realizarán la difusión de la convocatoria a través de paneles informativos y los medios de comunicación masiva a su alcance; así mismo, comunicarán a las Instituciones Educativas donde exista plaza vacante.

8.5 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación designado por Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local, se instalará dentro de las 24 horas de expedida la resolución dejando constancia de tal hecho en un Libro de Actas.

La Unidad de Gestión Educativa Local solicitará a cada Institución Educativa donde exista plaza vacante de Director y Subdirector, el nombre y apellido de los dos representantes del CONEI, o de los representantes de los docentes y padres de familia en caso de que en la Institución Educativa no se haya conformado el CONEI, en concordancia con el artículo 21 del D. S. N° 010-2005-ED formalizando su participación mediante Resolución Directoral.

8.6 CRONOGRAMA

Las Unidades de Gestión Educativa Local establecerá las fechas correspondientes al proceso del concurso una vez publicada la relación de las plazas vacantes por el Ministerio de Educación en su página WEB, teniendo en cuenta los plazos que se indican en el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA FASE

	ACTIVIDADES	PERÍODO
1.	Convocatoria y publicación de plazas del concurso por la UGEL	1 día

2.	Inscripción de postulantes en Trámite Documentario de la UGEL y remisión de los expedientes al Comité de Evaluación incluido el día de la convocatoria.	5 días
3.	Verificación de requisitos generales y específicos de los postulantes por el Comité de Evaluación.	hasta 3 días
4.	Publicación de lista de postulantes aptos y no aptos por el Comité de Evaluación.	1 día
5.	Presentación de reclamos y tachas ante el Comité de Evaluación.	1 día
6.	Atención de los reclamos y tachas por el Comité de Evaluación.	2 días
7.	Aplicación, calificación y publicación de resultados de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes.	1 día
8.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación.	1 día
9.	Atención de reclamos por el Comité de Evaluación.	2 días
10.	Elaboración y publicación de cronograma para la sustentación del PEI por el Comité de Evaluación.	2 días
11.	Análisis y sustentación del Proyecto Educativo Institucional ante el Comité de Evaluación.	hasta 10 días
12.	Publicación de resultados de la parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes.	1 día
13.	Evaluación de Antecedentes Profesionales, Desempeño Laboral, Méritos y Producción Intelectual en las Fichas de Evaluación por el Comité de Evaluación	2 días
14.	Elaboración y Publicación del Cuadro de Méritos por cada Institución Educativa por el Comité de Evaluación.	1 día
15.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación	1 día
16.	Atención de reclamos por el Comité de Evaluación	2 días
17.	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación	1 día
18.	Remisión del Informe documentado del proceso y resultados del concurso y reporte de plazas vacantes del Comité de Evaluación al Director de la UGEL	3 días
19.	Verificación y revisión de documentos y expedición de Resolución de designación del Director y Subdirector por la UGEL	5 días

Total: 45 días

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA FASE

	ACTIVIDADES	PERÍODO
1.	Convocatoria y Publicación de plazas vacantes por la UGEL	1 día
2.	Inscripción de postulantes en Trámite Documentario de la UGEL y remisión de los expedientes al Comité de Evaluación incluido el día de la convocatoria	5 días

3.	Verificación de requisitos generales y específicos de los postulantes por el Comité de Evaluación	3 días
4.	Publicación de lista de postulantes aptos y no aptos por el Comité de Evaluación	1 día
5.	Presentación de reclamos y tachas ante el Comité de Evaluación	1 día
6.	Atención de los reclamos y tachas por el Comité de Evaluación	2 días
7.	Aplicación, calificación y publicación de resultados de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes.	1 día
8.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación	1 día
9.	Atención de reclamos por el Comité de Evaluación	2 días
10.	Elaboración y publicación de cronograma para la sustentación del PEI por el Comité de Evaluación	2 días
11.	Análisis y sustentación del Proyecto Educativo Institucional ante el Comité de Evaluación.	hasta 15 días
12.	Publicación de resultados de la parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes.	1 día
13.	Evaluación de Antecedentes Profesionales, Desempeño Laboral, Méritos y Producción Intelectual en las Fichas de Evaluación por el Comité de Evaluación	2 días

	ACTIVIDADES	PERÍODO
14.	Elaboración y Publicación del Cuadro de Méritos por cada Institución Educativa por el Comité de Evaluación.	1 día
15.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación	1 día
16.	Atención de reclamos por el Comité de Evaluación	2 días
17.	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación	1 día
18.	Remisión del Informe documentado del proceso y resultados del concurso y reporte de plazas vacantes del Comité de Evaluación al Director de la UGEL	3 días
19.	Verificación y revisión de documentos y expedición de Resolución de designación del Director y Subdirector por la UGEL	5 días
	Total	50 días

8.7 INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes se realizará ante la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local durante 05 días calendario contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El postulante llenará el Formulario Único de Trámite (FUT) que figura en el Anexo 03 señalando, entre otros datos, la plaza, el código de la plaza y la Institución Educativa a la que postula, adjuntando:

- a) Currículo vitae documentado.
- b) Propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- c) Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral suscrita por el jefe inmediato según Anexo 04.

La inscripción del postulante puede ser personal o a través de su representante.

8.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULANTES

El Comité de Evaluación verificará que los documentos de los postulantes acrediten los requisitos generales y específicos que corresponda a la plaza que postula, para ser considerado en la relación de postulantes aptos.

8.9 PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE POSTULANTES

El Comité de Evaluación publicará la relación de postulantes aptos y no aptos; así mismo, informará a petición de parte, los motivos por los cuales no ha sido considerado apto.

Los postulantes que no han sido considerados aptos, pueden formular su reclamo debidamente sustentado, dentro de las 24 horas de publicada la relación de postulantes; asimismo, terceras personas pueden presentar recurso de tacha contra cualquier postulante declarado apto dentro de las 24 horas de publicada la lista.

El Comité de Evaluación resolverá los reclamos y las tachas dentro de las 48 horas siguientes. Con la decisión adoptada se da por agotado el reclamo.

8.10 APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES - PARTE TEÓRICA

La aplicación y calificación de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes, se efectuará en un solo día en el ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local.

Los postulantes ingresarán al local portando únicamente la copia de su Formulario Único de Trámite FUT, su Documento Nacional de Identidad y un bolígrafo.

La apertura del sobre lacrado con la prueba de conocimientos y aptitudes se realizará en presencia, además del Notario Público o el Juez de Paz Letrado, de uno de los postulantes seleccionado al azar.

El Comité de Evaluación designará a dos responsables del control de la aplicación de la prueba para cada una de las aulas.

El representante del Comité de Evaluación informará a los concursantes la duración de la prueba, de acuerdo a lo establecido por los encargados de elaborar la misma.

La calificación de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes estará a cargo del Comité de Evaluación, y se efectuará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas correspondiente.

Después de la calificación de las pruebas, éstas serán firmadas por los miembros del Comité de Evaluación.

8.11 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES - PARTE TEÓRICA

La publicación de los resultados de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes, se efectuará el mismo día del examen. Los resultados serán suscritos por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Los postulantes que no estuvieren de acuerdo con el puntaje obtenido pueden presentar reclamos dentro de las 24 horas de publicados los resultados.

El Comité de Evaluación atenderá los reclamos dentro de las 48 horas, con la decisión adoptada queda agotado el reclamo.

8.12 APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES - PARTE PRÁCTICA

La evaluación de la parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes comprende el análisis de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y la sustentación por parte del postulante.

El Comité de Evaluación elaborará y publicará la programación para la sustentación del Proyecto Educativo Institucional, considerando la ubicación de la Institución Educativa, debiendo empezar por la más próxima al local, sede del Comité de Evaluación. Dicha programación contendrá la siguiente información:

- a) Lugar, día y hora.
- b) Institución Educativa.
- c) Apellidos y nombres de los postulantes.
- d) Cargo al que postula.
- e) Nombres y apellidos de los representantes del CONEI por Institución Educativa.

El análisis y la sustentación del PEI se efectuarán teniendo en cuenta la Ficha de Evaluación que figura en el Anexo 05.

La sustentación del Proyecto Educativo Institucional, empezará a la hora indicada en la programación. En caso de ausencia del postulante, el Comité de Evaluación dejará constancia del hecho en acta.

Los miembros del Comité de Evaluación, formularán las preguntas que estimen necesarias, calificando el contenido del Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de la sustentación. La tarjeta que contiene el puntaje asignado por cada miembro será depositada en un sobre rotulado con el nombre del postulante, el cargo y la Institución Educativa a la que postula; luego se suma el puntaje de cada uno de los evaluadores y se divide entre el número total de miembros del Comité de Evaluación que participan en la evaluación; el promedio constituye la nota de la parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes.

La parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes tiene una duración no mayor de 30 minutos por postulante.

El Comité de Evaluación, concluido el análisis y sustentación del Proyecto Educativo Institucional, publicará dentro de las 24 horas los resultados por cada Institución Educativa indicando:

- Apellidos y nombres del postulante.
- Puntaje obtenido en la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes.
- Puntaje obtenido en la parte práctica de la prueba de conocimientos y aptitudes.
- El puntaje total de la prueba de conocimientos y aptitudes resultante de la sumatoria de la parte teórica y la práctica multiplicada por dos.

8.13 EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PROFESIONALES, DESEMPEÑO LABORAL, MÉRITOS Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL

El Comité de Evaluación tomando en consideración el currículum vitae documentado del postulante y los datos del informe escalafonario, calificará los aspectos de Antecedentes Profesionales, Desempeño Laboral, Méritos y Producción Intelectual en la Fichas de Evaluación del Postulante que figura en el Anexo 06.

8.14 PUNTAJE FINAL

El Comité de Evaluación consolidará los puntajes obtenidos en cada uno de los aspectos de la evaluación y determinará el puntaje final que corresponde a cada uno de los postulantes, teniendo en cuenta el artículo 39 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

La nota mínima aprobatoria para acceder al cargo de Director o Subdirector es de 65 puntos, que equivale a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los aspectos de la

evaluación aplicando los coeficientes establecidos, el que luego se divide entre cuatro obteniendo el promedio, que es el puntaje final.

8.15 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El Comité de Evaluación publicará por Institución Educativa, el Cuadro de Méritos con los resultados finales alcanzados por los postulantes, dentro de las 24 horas de obtenido el puntaje final, el mismo que contendrá la siguiente información:

- * Orden de mérito.
- * Apellidos y Nombres de los postulantes.
- * Puntaje de la prueba de Conocimientos y Aptitudes.
- * Puntaje de Antecedentes Profesionales.
- * Puntaje de Desempeño Laboral.
- * Puntaje de Méritos y Producción Intelectual.
- * Puntaje final.

De acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley N° 28164, los postulantes con discapacidad obtendrán una Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio, para lo cual adjuntarán la constancia expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) la que será considerada para la elaboración del Cuadro de Méritos.

En caso de igualdad de puntaje final, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

El postulante que no éste (*) NOTA DE EDITOR de acuerdo con el puntaje final obtenido puede presentar su reclamo debidamente fundamentado dentro de las 24 horas de publicado el Cuadro de Méritos.

El Comité de Evaluación resolverá el reclamo dentro de las 48 horas de su interposición. Con la decisión adoptada se da por agotado el reclamo.

8.16 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El Comité de Evaluación adjudicará en acto público las plazas de Director y Subdirector, para lo cual la Unidad de Gestión Educativa Local mediante nota de prensa y avisos colocados en el panel informativo de la sede institucional señalará lugar, día y hora en la que se entregará el Acta de Adjudicación (Anexo 07) a los ganadores del concurso. Dicha acción se efectuará a las 24 horas después de concluida la atención de los reclamos.

8.17 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE LA UGEL

El Comité de Evaluación al concluir cada una de las fases del concurso público, presentará el informe del proceso y resultados del concurso; así como la relación de plazas

vacantes declaradas desiertas debidamente documentado al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, de acuerdo al cronograma establecido.

8.18. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES

Las Unidades de Gestión Educativa Local, previamente a la expedición de la resolución de designación de Directores y Subdirectores, verificará la autenticidad de los documentos de los ganadores del concurso recibidos con el Informe del Comité de Evaluación, de encontrarse conforme expedirá la Resolución de Designación de acuerdo al modelo que figura en el Anexo 08.

En caso de observarse presuntas irregularidades, la Unidad de Gestión Educativa Local no expedirá resolución de designación disponiendo que el Órgano de Control Institucional efectúe una investigación y disponga la medida correctiva.

8.19 INFORME DE PLAZAS ADJUDICADAS Y VACANTES

La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local remitirá al Ministerio de Educación y a la Dirección Regional de Educación respectiva la relación de plazas cubiertas por concurso y las que han sido declaradas vacantes concluida cada una de las fases del concurso.

8.20 PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA LA SEGUNDA FASE

El Ministerio de Educación publicará la relación de las plazas vacantes de Directores y Subdirectores para la segunda fase en su página WEB, previa verificación de la información remitida por las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito nacional.

8.21 CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA FASE

Luego de publicadas las plazas vacantes por el Ministerio de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local efectuarán la convocatoria, continuando el concurso de acuerdo al cronograma establecido en la presente Directiva.

IX. DE LA RESPONSABILIDAD

9.1 Los miembros del Comité de Evaluación del concurso son responsables administrativamente del cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento del Concurso y la presente Directiva.

9.2 La Unidad de Gestión Educativa Local, en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o en la documentación presentada por el postulante luego de la ejecución del proceso del concurso, considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, debiendo declarar la nulidad del acto administrativo y disponiendo la sanción administrativa, previo proceso administrativo disciplinario, y la responsabilidad penal de ser el caso.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

10.1 La Dirección Regional de Educación del Callao tendrá a su cargo el proceso del concurso de Directores y Subdirectores designando al Comité de Evaluación, por no contar con Unidad de Gestión Educativa Local.

10.2 La Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Transparencia y el Ministerio Público pueden participar como observadores durante el desarrollo del proceso del concurso público para cubrir plazas vacantes de Director y Subdirector de Institución Educativa pública.

10.3 Los expedientes de los participantes al concurso público, una vez concluido el proceso del concurso, no serán devueltos a los interesados.

10.4 Las hojas de respuestas calificadas de la parte teórica de la prueba de conocimientos y aptitudes deben conservarse por un período de diez años.

10.5 Al término del desarrollo del proceso del concurso público, la Comisión Nacional remitirá al Despacho Ministerial un informe final sobre las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación efectuadas a las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación del ámbito nacional.

10.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por la Comisión Nacional.

San Borja, julio de 2005.

ANEXO 01

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

I. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES: HASTA 100 PUNTOS (COEFICIENTE 2)

a) La parte teórica de la prueba de conocimientos está referida a:

Gestión Pedagógica.	20 puntos
Gestión Institucional y Administrativa	20 puntos
Legislación Educativa	10 puntos
Comunicación y Matemática	10 puntos
Liderazgo y Valores	10 puntos

b) La parte práctica de la prueba de conocimientos está referida a:

Análisis y sustentación del PEI	30 puntos
---------------------------------	-----------

II. ANTECEDENTES PROFESIONALES: HASTA 100 PUNTOS (COEFICIENTE 1)

2.1 Títulos o Grados Académicos:	Hasta 30 puntos.
a) Doctor en Educación.	30 puntos
b) Egresado en Doctorado en Educación.	28 puntos
c) Grado de Maestría en Educación, u otro afín a Educación	25 puntos
d) Egresado de Maestría en Educación u otro afín	20 puntos
e) Título Profesional en Educación	12 puntos
f) Grado Académico de Bachiller en educación	10 puntos

Para la evaluación de este numeral se considera sólo el puntaje correspondiente al mayor nivel académico alcanzado.

2.2 Estudios de Especialización, Diplomados y Capacitación en los últimos diez años al 30 de abril del 2005: Hasta 25 puntos.

a) Diplomado en Gestión o Administración Educativa o de Segunda Especialización en Educación Con una duración no menor de un año	15 puntos
b) Egresado de Diplomado en Gestión o Administración Educativa o Segunda Especialización con una duración no menor de un año	10 puntos
c) Egresado del Plan Nacional de Capacitación en Gestión Educativa (PLANCGED)	10 puntos
d) Diplomas y Certificados de Capacitación:	
- Con duración de hasta 5 días o hasta 12 horas lectivas	1 punto c/u.
- Con duración de 6 días hasta 1 mes o de 13 a 60 horas lectivas.	2 puntos c/u.
- Con duración de más de 1 mes hasta 3 meses o de más de 60 a 180 horas lectivas.	3 puntos c/u.
- Con duración de más de 3 meses o más de 180 horas lectivas.	4 puntos c/u.

2.3 Tiempo de servicios: Hasta 25 puntos

a) En la ciudad capital de departamento, las provincias de Lima, y Callao:	
- Por cada año de servicios	1 punto
b) En la ciudad capital de provincia no comprendida en el literal anterior:	
- Por cada año de servicios	1.5 puntos
c) En otros lugares no comprendidos en los literales a) y b) que anteceden:	
- Por cada año de servicios	2 puntos

2.4 Cargos desempeñados: Hasta 20 puntos

a) Cargo Directivo en Institución Educativa pública:

Titular : 4 puntos por cada año o período mayor de 6 meses.
Encargado : 3 puntos por cada año o período mayor de 6 meses.

b) Cargo Jerárquico en Institución Educativa pública:

Titular : 3 puntos por cada año o período mayor de 6 meses.
Encargado : 2 punto por cada año o período mayor de 6 meses.

Sólo se considera los encargos mediante resolución.

c) Cargo Directivo o Jerárquico según contrato en Institución Educativa privada. 1 punto por cada año.

III. DESEMPEÑO LABORAL: HASTA 60 PUNTOS (COEFICIENTE 1)

3.1 Eficiencia en el servicio: Hasta 30 puntos

	REG	BUENO	EXCEL.
a) Conducción o participación activa en los procesos de planificación, organización y coordinación en las acciones directivas o pedagógicas inherentes al cargo que desempeña.	1	2	3
b) Conducción o participación en la ejecución y evaluación de las acciones directivas o pedagógicas inherentes al cargo que desempeña.	1	2	3
c) Iniciativa, creatividad, aporte innovador en el cumplimiento de sus funciones.	1	2	3
d) Compromiso con los objetivos institucionales	1	2	3
e) Relaciones interpersonales en su centro de trabajo.	1	2	3
f) Liderazgo educativo y práctica de valores	1	2	3
g) Promueve el desarrollo de la tutoría y/o efectúa acciones tutoriales.	1	2	3
h) Interacción maestro - alumno.	1	2	3
i) Toma de decisiones racional y oportuna.	1	2	3
j) Organización y funcionamiento del CONEI.	1	2	3

3.2 Asistencia y puntualidad anual: Hasta 15 puntos

a) Con asistencia y puntualidad permanente (sin tardanza injustificada)	15 puntos
b) Con menos de 10 tardanzas o hasta 3 inasistencias injustificadas no consecutivas	10 puntos
c) Con más de 10 tardanzas o más de 4 inasistencias injustificadas no consecutivas	05 puntos

Sólo se considera el puntaje del rubro que corresponde al postulante durante el año lectivo 2004.

3.3 Participación en el Trabajo Comunal y Promoción Social: Hasta 15 puntos

	REG.	BUENO	EXCEL
a) Gestión y/o participación para la construcción o equipamiento parcial o total del local escolar	1	3	5
b) Participación en trabajos comunales	1	3	5
c) Participación en acciones de alfabetización	1	3	5

Esta evaluación será efectuada por el Jefe inmediato del postulante, en ficha que figura en el anexo 04, la que deberá adjuntarse en la documentación que el postulante presente a la UGEL.

IV. MÉRITOS Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL: HASTA 40 PUNTOS (COEFICIENTE 1)

4.1 Distinciones y reconocimiento de méritos con carácter oficial: Hasta 20 puntos

a) Palmas Magisteriales	20 puntos
b) Felicitación por Resolución Ministerial	15 puntos
c) Felicitación por Resolución Viceministerial	10 puntos
d) Felicitación por Resolución Directoral 4 puntos c/u	08 puntos

4.2 Producción intelectual: Hasta 20 puntos

a) Textos escolares	20 puntos
b) Obras científicas o literarias	15 puntos
c) Libros de cultura general	10 puntos
d) Trabajos de investigación publicados	8 puntos
e) Artículos educativos con texto no menor de una página A-4 publicados en diarios de circulación nacional o revistas especializadas. 2 puntos cada uno	06 puntos

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES

1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - PARTE TEÓRICA: HASTA 70 PUNTOS

La prueba será de respuestas de selección múltiple. Para cada ítem o pregunta se elaborará cinco alternativas de respuesta. Cada respuesta correcta vale 01 punto.

ASPECTOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ÍTEMS	PUNTAJE
GESTIÓN PEDAGÓGICA	- Diseños Curriculares.- Fundamentos, concepción o enfoque, características de los estudiantes al concluir la EBR, plan de estudios, ejes curriculares, temas transversales, Educación Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial	04	04
	- Diversificación curricular de cada nivel o modalidad Educativa.- . Proyecto curricular de centro . Programación curricular	04	04
	- Procesos pedagógicos.- Estrategias de enseñanza y aprendizaje, medios y materiales educativos, uso de la Tecnología de la Información y la Comunicación TICs.	04	04
	- Evaluación de los Aprendizajes.- Conceptualización, técnicas, instrumentos, criterios, indicadores, sistemas de evaluación de la Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Técnico Productiva	04	04
	- Tutoría.- Enfoque, Áreas, Técnicas.	03	03
	- Factores e indicadores de calidad de la gestión pedagógica.	01	01
	Puntaje	20	20

ASPECTOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ÍTEMS	PUNTAJE
GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA	- Planificación Proyecto Educativo Institucional Plan Anual de Trabajo	04	04
	- Organización Estructura orgánica Reglamento Interno Presupuesto Analítico de Personal Racionalización, concepto, importancia	03	03

- Toma de decisiones		
Elementos de una decisión acertada	01	01
Eficiencia y eficacia.		
- Gestión de Personal		
Administración de Personal		
Selección de Personal para la I. E.		
(D.S N° 007-2001-ED)		
Cuadro para Asignación de Personal	03	03
Derechos		
Beneficios		
Prohibiciones		
- Comunicación		
Habilidades de la comunicación	01	01
Barreras de la comunicación		
Técnicas de la comunicación		
- Gestión de recursos		
Unidad de costeo	02	02
Manejo de recursos propios		
Bienes y servicios		
- Supervisión y Monitoreo		
Finalidad	02	02
Técnicas		
Procesos		
- CONEI		
Funciones		
Conformación	02	02
- Clima institucional		
Relaciones interpersonales		
Conciliación	01	01
- Factores e indicadores de calidad		
de gestión Institucional	01	01
Puntaje	20	20

ASPECTOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ITEMS	PUNTAJE
LEGISLACIÓN			
EDUCATIVA	Ley General de Educación: N° 28044	01	01

Ley de Bases de la Descentraliza-

ción: N° 27783	01	01
Reglamento de Educación Básica Regular: D.S. N° 013-2004-ED	01	01
Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades de los Centros y Programas Educativos: D.S. N° 007-2001-ED	01	01
Reglamento de Educación Básica Especial: D.S. N° 002-2005-ED	01	01
Reglamento de Educación Técnico Productiva: D.S. N° 022-2004-ED	01	01
Orientaciones y Normas para la Gestión de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva: R.M. N° 048-2005-ED	01	01
Reglamento de Gestión del Sistema Educativo: D.S. N° 009-2005-ED	01	01
Reglamento de Educación Básica Alternativa: D.S. N° 015-2004-ED	01	01
Reglamento de Educación Comunitaria: D.S. N° 013-2005-ED	01	01
Puntaje	10	10

ASPECTOS APTITUDES ÍTEMS PUNTAJE
(capacidades)

COMUNICACIÓN Y

MATEMÁTICA	Comprensión lectora		
	- Emite juicios acerca de la consistencia del argumento de los dispositivos legales y administrativos	01	01
	- Interpreta texto - imagen	01	01
	- Interpreta mensajes subliminales en texto	01	01

- Aplica reglas ortográficas 01 01

- Analiza la coherencia y cohesión en textos 01 01

Matemática

- Resuelve problemas vinculados con la formulación y ejecución del presupuesto que se presentan en la gestión de una I. E. para cuya solución se requiere aplicar las operaciones aritméticas. 01 01

- Resuelve problemas vinculados con la rehabilitación y construcción de infraestructura educativa para cuya solución se requiere aplicar porcentaje, escalas y áreas. 01 01

- Interpreta cuadros y/o gráficos utilizados en la gestión pedagógica e institucional vinculados con el rendimiento escolar 02 02

- Maneja estadísticas básicas vinculadas con la gestión pedagógica e institucional que comprenda medidas de tendencia central y de dispersión. 01 01
Puntaje 10 10

ASPECTOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ITEMS	PUNTAJE
LIDERAZGO Y VALORES	Liderazgo: tipos / estilos	02	02
	Características del líder	02	02
	Manejo de conflictos	02	02
	Comunicación empática	01	01
	Asertividad		
	Proactividad	01	01
	Valores y actitudes: Conceptualización y clases	02	02

Puntaje

10 10

2.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - PARTE PRÁCTICA: HASTA 30 PUNTOS

La parte práctica de la prueba de conocimientos comprende el análisis de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y su sustentación por parte del postulante

ASPECTOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ITEMS	PUNTAJE
A.- IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN	- Visión - Misión - Valores	02	02
B.- DIAGNÓSTICO Y CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE ATIENDE	- Necesidades y características de los estudiantes. - Diagnóstico pedagógico - Características del entorno económico-productivo y socio-cultural. - Manejo de técnicas para el Diagnóstico	02	02
C.- OBJETIVOS	- Objetivos estratégicos	02	02
D.- PROPUESTA PEDAGÓGICA	- Competencias generales y capacidades que deben desarrollar los estudiantes. - Plan de estudios. - Estructura Curricular Básica - Lineamientos educativos sobre currículo, Tutoría, evaluación de los aprendizajes - Orientaciones y uso de recursos educativos. - Utilización de las horas de libre disponibilidad	04	04
E.- PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	- Lineamientos y estrategias sobre: Organización Gestión Monitoreo y supervisión Proyectos de innovación	04	04
F.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	- Sostenibilidad del PEI: - Metas - Presupuesto y financiamiento - Organización - Alianzas estratégicas - Mercadeo social	01	01
	Puntaje	15	15

CRITERIOS PARA LA SUSTENTACIÓN

- Dominio del tema y solidez de la argu-

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	mentación y su correspondencia con la realidad	05
	- Originalidad de la propuesta	03
	- Capacidad de síntesis	02
	- Claridad en las ideas que se exponen	01
	- Coherencia lógica en la exposición.	03
	- Uso de medios audiovisuales, infor- máticos u otros.	01
Puntaje		15

ANEXO 03

Ministerio de Educación
PRIMERA FASE

SUMILLA : Solicita participar en el Concurso Público para cubrir vacante de
Director/Subdirector

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

-----DATOS PERSONALES-----

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

D.N.I:

Domicilio:

Teléfono:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

-----DATOS DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA-----

Dirección Regional:

U. G. E. L.:

Nivel y Modalidad:

Institución Educativa:

Plaza a la que postula:

DIRECTOR

SUBDIRECTOR

Código de Plaza

Lugar y fecha

Firma del postulante

Ministerio de Educación
SEGUNDA FASE

SUMILLA : Solicita participar en el Concurso Público para cubrir vacante de Director/Subdirector

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

-----DATOS PERSONALES-----

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

-----DATOS DE SU CARGO ACTUAL-----

Dirección Regional:

U. G. E. L.:

Nivel y Modalidad:

Institución Educativa:

Cargo Actual:

Código de Plaza:

----- DATOS DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA -----

Dirección Regional:

U. G. E. L.:

Nivel y Modalidad:

Institución Educativa:

Pieza a la que postula:

DIRECTOR

SUBDIRECTOR

Código de Plaza:

Lugar y fecha

Firma del postulante

ANEXO 04

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL: Hasta 60 puntos

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

.....

CARGO: NIVEL MAGISTERIAL:

.....

CÓDIGO MODULAR N°

1. Eficiencia en el servicio: hasta 30 puntos

INDICADORES	CALIFICACIÓN		
	(anotar el puntaje)		
	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	1	2	3
a) Conducción o participación activa en los procesos de planificación, organización y coordinación en las acciones directivas y pedagógicas inherentes al cargo que desempeña.			
b) Conducción o participación en la ejecución y evaluación de las acciones directivas o pedagógicas inherentes al cargo que desempeña.			
c) Iniciativa, creatividad, aporte innovador en el cumplimiento de sus funciones.			
d) Compromiso con los objetivos institucionales.			
e) Relaciones interpersonales en su centro de trabajo			
f) Liderazgo educativo y práctica de valores			
g) Promueve el desarrollo de la tutoría y/o efectúa acciones tutoriales.			
h) Interacción maestro - alumno			
i) Toma de decisiones racional y oportuna			
j) Organización y funcionamiento del CONEI			
PUNTAJE			

2. Asistencia y Puntualidad Anual: hasta 15 puntos

INDICADORES	CALIFICACIÓN	
	(anotar puntaje)	
a) Con asistencia y puntualidad permanente (sin tardanza injustificada)	15	puntos
b) Con menos de 10 tardanzas o hasta 3 inasistencias injustificadas no consecutivas	10	puntos

c) Con más de 10 tardanzas o más de 4 inasistencias injustificadas
no consecutivas 05 puntos

PUNTAJE

3. Participación en el Trabajo Comunal y Promoción Social: hasta 15 puntos

INDICADORES CALIFICACIÓN

(anotar el puntaje)

REG. BUENO EXCEL.

1 3 5

a) Gestión y/o participación para la construcción parcial o
total del local escolar.

b) Participación en trabajos comunales.

c) Por participación en acciones de alfabetización

PUNTAJE

RESUMEN:

ASPECTOS PUNTAJE PARCIAL

1. Eficiencia en el servicio

2. Asistencia y puntualidad

3. Participación en el Trabajo Comunal y Promoción Social

Puntaje del Desempeño Laboral

Esta evaluación es realizada y suscrita por el Jefe inmediato del postulante.

.....

firma

ANEXO 05

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - PARTE PRÁCTICA Hasta 30 puntos

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

.....

CARGO AL QUE POSTULA:

.....

1. Análisis del Proyecto Educativo Institucional: hasta 15 puntos

ASPECTOS CONTENIDOS TEMÁTICOS PUNTAJE

A.-IDENTIDAD - Visión máximo 2
DE LA - Misión puntos
INSTITUCIÓN - Valores

B.-DIAGNÓSTICO Y - Necesidades y características de los estu- máximo 2
CONOCIMIENTO dantes. puntos
DE LOS - Diagnóstico pedagógico
ESTUDIANTES - Características del entorno económico-
QUE productivo y socio-cultural.
ATIENDE - Manejo de técnicas para el diagnóstico

C.-OBJETIVOS - Objetivos estratégicos máximo 2
puntos

D.-PROPUESTA - Competencias generales y capacidades que máximo 4
PEDAGÓGICA deben desarrollar los estudiantes. puntos
- Plan de estudios.
- Estructura Curricular Básica
- Lineamientos educativos sobre currículo,
tutoría, evaluación de los aprendizajes
- Orientaciones y uso de recursos educativos.
- Utilización de las horas de libre disponibili-
dad

E.-PROPUESTA DE - Lineamientos y estrategias sobre: máximo 4
GESTIÓN Organización puntos
INSTITUCIONAL Gestión

Monitoreo y supervisión
Proyectos de innovación
F.-VIABILIDAD Y Sostenibilidad del PEI: máximo 01
SOSTENIBILIDAD - Metas punto
- Presupuesto y financiamiento
- Organización
- Alianzas estratégicas
- Mercadeo Social

PUNTAJE

2. Sustentación del Proyecto Educativo Institucional: hasta 15 puntos

CRITERIOS PARA LA SUSTENTACIÓN PUNTAJE

- Dominio del lema y solidez de la Argumentación y su correspondencia con la realidad	máximo 5 puntos
SUSTENTACIÓN - Originalidad de la propuesta	máximo 03 puntos
DELPROYECTO - Capacidad de síntesis	máximo 02 puntos
EDUCATIVO - Claridad en las ideas que se exponen	máximo 01 puntos
INSTITUCIONAL - Coherencia lógica en la exposición.	máximo 03 puntos
- Uso de medios audiovisuales, informáticos u otros	máximo 01 puntos
PUNTAJE	

.....
firma del evaluador

RESUMEN:

ASPECTOS PUNTAJE PARCIAL

1. Análisis del PEI

2. Sustentación del PEI

Puntaje de le parte práctica de la prueba de conocimientos
(lugar y fecha)

.....
Firma de los miembros del Comité de Evaluación

ANEXO 06

FICHA DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRES .

.....
EXPEDIENTE N° N° DE FOLIOS

.....
CARGO AL QUE POSTULA INST. EDUC

.....
NIVEL MAGISTERIAL..... CÓDIGO MODULAR

.....

1.- ANTECEDENTES PROFESIONALES: Hasta 100 puntos (coeficiente 1)

1.1 Títulos o Grados Académicos: hasta 30 puntos. PUNTAJE

- a) Doctor en Educación 30 puntos
- b) Egresado en Doctorado en Educación 28 puntos
- c) Grado de Maestría en Educación, u otro afín a Educación 25 puntos
- d) Egresado de Maestría en Educación u otro afín 20 puntos
- e) Título Profesional en Educación 12 puntos
- f) Grado Académico de Bachiller en Educación 10 puntos

PUNTAJE

Para la evaluación de este numeral se considera sólo el puntaje correspondiente al mayor nivel académico alcanzado

1.2 Estudios de Especialización, Diplomados y Capacitación en los últimos 10 años al 30 de abril del 2005: CANTIDAD PUNTAJE

- hasta 25 puntos
- a) Diplomado en Gestión o Administración Educativa o Segunda Especialización en Educación con una duración no menor de un año 15 puntos
 - b) Egresado del Diplomado en Gestión o Administración Educativa o de Segunda Especialización con una duración no menor de un año 10 puntos
 - c) Egresado del Plan Nacional de Capacitación en Gestión Educativa (PLANCGED) 10 puntos
 - d) Diplomas y Certificados de Capacitación:
 - Con duración de hasta 5 días o hasta 12 horas lectivas 1 punto c/u
 - Con duración de 6 días hasta 1 mes o de 13 a 60 horas lectivas 2 puntos c/u
 - Con duración de más de 1 mes hasta 3 meses o de más de 60 a 180 horas lectivas 3 puntos c/u
 - Con duración de más de 3 meses o más de 180 horas lectivas 4 puntos c/u

PUNTAJE

- 1.3 Tiempo de servicios: hasta 25 puntos CANTIDAD PUNTAJE
- a) En la ciudad capital de departamento, las provincias de Lima, y Callao:
- Por cada año de servicios 1 punto
- b) En la ciudad capital de provincia no comprendida en el literal anterior.
- Por cada año de servicios 1.5 punto
- c) En otros lugares no comprendidos en los literales a) y b) que anteceden:
- Por cada año de servicios 2 puntos

PUNTAJE

- 1.4 Cargos desempeñados : hasta 20 puntos CANTIDAD PUNTAJE
- a) CARGO TITULAR: 4 puntos por cada año o DIRECTIVO período mayor de 6 meses EN INSTITUCION ENCARGADO: 3 punto por cada año EDUCATIVA o período mayor de 6 meses PUBLICA
- b) CARGO JERAR- TITULAR: 3 punto por cada año o QUICO EN período mayor de 6 meses. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENCARGADO: 2 punto por cada año PUBLICA o periodo mayor de 6 meses
- c) CARGO DIREC- TIVO O JERAR- QUICO EN 1 punto por cada año de servicios INSTITUCIÓN según contrato EDUCATIVA PRIVADA

PUNTAJE

PUNTAJE TOTAL DE ANTECEDENTES

PROFESIONALES: (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

Los encargos de funciones señalados en los incisos a) y b) se considera sólo si cuentan con resolución.

2.- DESEMPEÑO LABORAL: Hasta 60 puntos (Coeficiente 1)

- 2.1 Eficiencia en el servicio: hasta 30 puntos CALIFICACION
(anotar puntaje)
REGULAR BUENO EXCELENTE

- | | | | |
|--|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 |
|--|---|---|---|
- a) Conducción o participación activa en los procesos de planificación, organización y coordinación en las acciones directivas o pedagógicas inherentes al cargo que desempeña.
 - b) Conducción o participación en la ejecución y evaluación de las acciones directivas o pedagógicas inherentes al cargo que desempeña
 - c) Iniciativa, creatividad, aporte innovador en el cumplimiento de sus funciones.
 - d) Compromiso con los objetivos institucionales.
 - e) Relaciones interpersonales en su centro de trabajo.
 - f) Liderazgo educativo práctica de valores
 - g) Promueve el desarrollo de la tutoría y/o efectúa acciones tutoriales.
 - h) Interacción maestro - alumno
 - i) Toma de decisiones racional y oportuna
 - j) Organización y funcionamiento del CONEI
- SUB TOTALES
PUNTAJE

2.2. Asistencia y Puntualidad Anual: hasta 15 puntos PUNTAJE

- a) Con asistencia y puntualidad permanente (sin tardanzas ni inasistencia injustificada) 15 puntos
 - b) Con menos de 10 tardanzas o hasta 3 inasistencias injustificadas no consecutivas 10 puntos
 - c) Con más de 10 tardanzas o más de 4 inasistencias injustificadas no consecutivas 05 puntos
- PUNTAJE

Sólo se considera el puntaje del rubro que corresponde al postulante durante el año lectivo 2004.

2.3 Participación en el Trabajo Comunal y CALIFICACIÓN

Promoción Social: hasta 15 puntos (anotar puntaje)

REG.	BUENO	EXCEL.
------	-------	--------

1	3	5
---	---	---

- a) Gestión y/o participación para la construcción o equipamiento parcial o total del local escolar
- b) Participación en trabajos comunales.
- c) Participación en acciones de alfabetización

PUNTAJE

PUNTAJE DE DESEMPEÑO LABORAL:

(2.1 + 2.2 + 2.3)

3.- MERITOS Y PRODUCCION INTELECTUAL: Hasta 40 puntos
(Coeficiente 1)

3.1 Distinciones y reconocimientos con carácter oficial: CANTIDAD PUNTAJE
hasta 20 puntos

- a) Palmas Magisteriales 20 puntos
- b) Felicitación por Resolución Ministerial 15 puntos
- c) Resolución Vice Ministerial 10 puntos
- d) Resolución Directoral, 4 puntos c/u. 08 puntos

PUNTAJE

3.2 Producción Intelectual: hasta 20 puntos CANTIDAD PUNTAJE

- a) Textos escolares 20 puntos
- b) Obras científicas o literarios 15 puntos
- c) Libros de cultura general 10 puntos
- d) Trabajos de investigación publicados 8 puntos
- e) Artículos Educativos con texto no menor a una página
A-4 publicados en diarios de circulación nacional
o revistas especializadas, 2 puntos c/u. 6 puntos

PUNTAJE

PUNTAJE DE MÉRITOS Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:
(3.1 + 3.2)

RESUMEN:

Nº	ASPECTOS	PUNTAJE PARCIAL	COEFI-CIENTE	PUNTAJE TOTAL
I	Prueba de conocimientos y aptitudes	100	02	200
	a) Teórica (Examen escrito)		a) 70	
	b) Practico (presentación y sustentación oral del PEI)		b) 30	
II	Antecedentes profesionales	100	01	100
III	Desempeño Laboral	60	01	60
IV	Méritos y Producción Intelectual	40	01	40
	PUNTAJE FINAL			400

(Lugar y fecha)

.....
Firma de los miembros del Comité de Evaluación

ANEXO 07

LOGO

Ministerio de Educación

“Año de la Infraestructura para la Integración”

“Década de la Educación Inclusiva”

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERA FASE

De conformidad con el D.S. N° 010-2005-ED. Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; y de acuerdo a los resultados del proceso de concurso, se adjudica la plaza orgánica vacante a:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres:

Documento de Identidad N° :

Puntaje :

Datos de la Plaza:

Cargo :

Nivel Educativo y Modalidad:

Institución Educativa:

Unidad de Gestión Educativa:

Dirección Regional de Educación:

Lugar :

Distrito:

Provincia:

lugar y fecha

Presidente del Concurso Público

LOGO

Ministerio de Educación

“Año de la Infraestructura para la Integración”

“Década de la Educación Inclusiva”

ACTA DE ADJUDICACIÓN
SEGUNDA FASE

De conformidad con el D.S. N° 010-2005-ED. Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; y de acuerdo a los resultados del proceso de concurso, se adjudica la plaza orgánica vacante a:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres:

Documento de Identidad N° :

Puntaje :

Datos de la Plaza:

Cargo :

Nivel Educativo Modalidad:

Institución Educativa:

Unidad de Gestión Educativa:

Dirección Regional de Educación:

Lugar :

Distrito:

Provincia:

lugar y fecha

Presidente del Concurso Público

ANEXO 08

“Año de la Infraestructura para la Integración”
“Década de la Educación Inclusiva”

LOGO

Resolución Directoral U.G.E.L. N° -2005-ED

(indicar lugar y fecha)

Visto el expediente N°-2005, en folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED, se autoriza al Ministerio de Educación para cubrir, mediante concurso público, las plazas vacantes presupuestadas de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación;

Que, por Resolución Ministerial N°-2005-ED, se aprueba las normas complementarias del Reglamento del concurso público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

Que, habiéndose publicado el Cuadro de Méritos del concurso público para cubrir plazas vacantes de Director y Subdirector de Instituciones Educativas públicas elaborado por el Comité de Evaluación, es procedente designar al docente que ha sido declarado ganador;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, la Ley N° 26269, Ley que regula el acceso al cargo de Director de los Centros o Programas Educativos de Gestión Estatal, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de Director, a partir del de del año 2005, al (la) profesor (a) que se indica a continuación:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS :

NOMBRES :
CÓDIGO MODULAR :
SISTEMA PENSIONARIO :

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :
CENTRO DE TRABAJO :
CÓDIGO DE LA PLAZA :
CARGO : Director
JORNADA LABORAL :
MOTIVO DE LA VACANTE :

Artículo 2.- ESTABLECER que la gestión del cargo de Director de la Institución Educativa Pública, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 26269, tiene una duración de cinco años contados a partir de la vigencia de la presente designación, vencido el plazo, el Director puede concursar nuevamente.

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:

FUNCIÓN :
PROGRAMA :
SUBPROGRAMA :
ACTIVIDAD :
CATEGORÍA DEL GASTO :
GRUPO GENERICO :
MODALIDAD DE
APLICACIÓN :
ESPECÍFICA DEL GASTO :
PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
SECTOR :

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese,

“Año de la Infraestructura para la Integración”
“Década de la Educación Inclusiva”

LOGO

Resolución Directoral U.G.E.L. N° -2005-ED

(indicar lugar y fecha)

Visto el expediente N°-2005, en folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED, se autoriza al Ministerio de Educación para cubrir, mediante concurso público, las plazas vacantes presupuestadas de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación;

Que, por Resolución Ministerial N°-2005-ED, se aprueba las normas complementarias del Reglamento del concurso público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED.

Que, habiéndose publicado el Cuadro de Méritos del concurso público para cubrir plazas vacantes de Director y Subdirector de Instituciones Educativas públicas elaborado por el Comité de Evaluación, es procedente designar al docente que ha sido declarado ganador;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, la Ley N° 26269, Ley que regula el acceso al cargo de Director de los Centros o Programas Educativos de Gestión Estatal, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR en el cargo de Subdirector, a partir del de del año 2005, al (la) profesor (a) que se indica a continuación:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS :
NOMBRES :
CÓDIGO MODULAR :
SISTEMA PENSIONARIO :

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :
CENTRO DE TRABAJO :
CÓDIGO DE LA PLAZA :
CARGO : Subdirector
JORNADA LABORAL :
MOTIVO DE LA VACANTE :

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:

FUNCIÓN :
PROGRAMA :
SUBPROGRAMA :
ACTIVIDAD :
CATEGORÍA DEL GASTO :
GRUPO GENERICO :
MODALIDAD DE
APLICACIÓN :
ESPECÍFICA DEL GASTO :
PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
SECTOR :

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese.